San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2015

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VILLAFAÑE HÉCTOR MARCELO**, CUIT/CUIL 20-22578467-2, en contra de la Resolución Nº MA 1618/13, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, de fecha 01 de octubre de 2013, por la que se resuelve aplicar una MULTA de \$ 2.815,92 (dos mil ochocientos quince pesos con 92/100), por dominio GKD 356, equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente a los períodos 01 a 08/2013, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 292º del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente VILLAFAÑE HECTOR MARCELO, en contra de la Resolución N° MA 1618/13, del Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización, de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, de fecha 01 de octubre de 2013 y confirmar la misma.

<u>ARTICULO 4°:</u> NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. v.m.s.